



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)”, PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS (ZONA MORELIA) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA EL C. PEDRO FARFÁN PÉREZ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
 - I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
 - I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
 - I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES; TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL Anexo Cuatro (4) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, ETC. POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4º Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1º DE LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 40, 53, **55**, 57, 62, 66, 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASÍ COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA (**LAASSP**) Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **24 DE JUNIO DEL 2025**, SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "**EL INSTITUTO**", ASÍ COMO COMPLEMENTO AL MISMO DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6. "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51351009**, CON NÚMERO DE **FOLIO 0000176469-2025** DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2025 EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS A TRAVES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.
- I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara, que:

PEDRO FARFÁN PÉREZ

- II.1. Es una **persona física**, de nacionalidad [REDACTED] que acredita con Credencial para Votar número [REDACTED], expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FAPP650309BZ8**.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la "**LAASSP**".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Av. Coitzio #50 Colonia San Javier C.P. 58342 Morelia, Michoacán** Teléfonos: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a “**EL INSTITUTO**” cualquier cambio de domicilio.

III. De “**LAS PARTES**”:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del: “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)**”, PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS (**ZONA MORELIA**) DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”, Acta de Fallo y Complemento”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **\$117,240.00 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$18,758.40 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$135,998.40 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

Y un monto **máximo** de **\$293,040.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$46,886.40 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$339,926.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del: “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)**”, PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS (**ZONA MORELIA**) DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084**

DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta> de anexo 3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”** el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo “**EL INSTITUTO**” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de rsu y rme en las unidades médicas y administrativas relacionadas en el **anexo a (requerimiento plasmado en el anexo técnico)**.

Sin perjuicio de lo anterior, el instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **anexo b (constancia de visitas de recolección de los rsu y rme plasmado en el anexo técnico)** que deberá ser requisitado y firmado de conformidad por el total de recolecciones que se hubieran realizado en el transcurso del mes, por el personal del instituto encargado como pueden ser el jefe del departamento de servicios generales, administrador, director de la unidad, encargado del servicio de higiene y limpieza o por el oficial de servicios de intendencia. considerandose el

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084**

anexo b (constancia de visitas de recolección de los rsu y rme plasmado en el anexo técnico) como documento comprobatorio de los servicios realizados y no como requisito para trámite de pago.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar la documentación para verificación (anexo b “constancia de visitas de recolección de los rsu y rme”) y susceptible de pago (cfdi, opinión de cumplimiento imss vigente y positiva y lo que requiere el “anexo 2 de la normatividad de pago”) en el departamento de conservación y servicios generales en el caso del régimen ordinario para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”, previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los cfdi de los meses de noviembre y diciembre deberán ser presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre de año, emitido por la dirección de finanzas.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de junio del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, acorde a las garantías señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **Indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084**

contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20%** (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico relacionado en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084**

incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084**

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[REDACTED]
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES Administrador del Contrato	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
PEDRO FARFÁN PÉREZ	FAPP650309BZ8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:



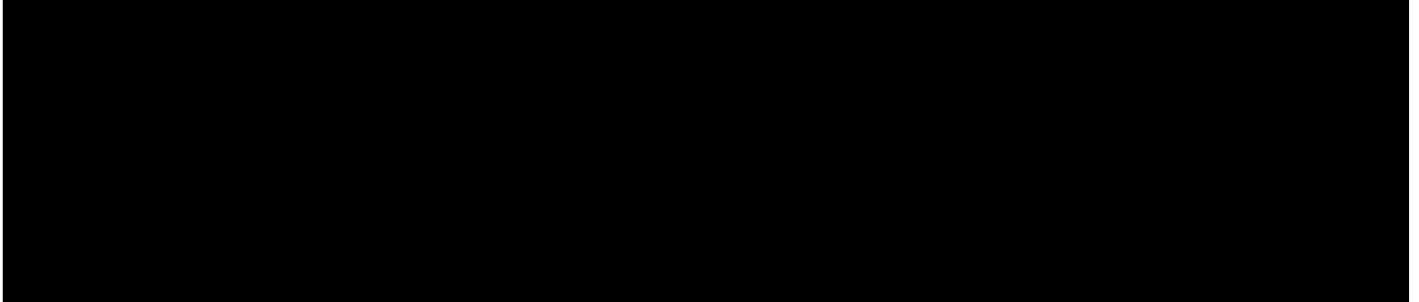
Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/07/2025 13:31

Certificado:



Firma:

Sj/RQ37zWn0deFCBxkWougEJ+Q69g4707iX7BNQOOiXHeTuIMZcGeD6kVI1+v3CFZ+sLrWr9bWuW1Cn6OuH8xZG+ecNYEAYTBuooYgVufuUd3ZrN0cWX+UfaX12sZhH7yVnzJkwrKNGpU+f6OF3zjiRk/kp6F4zFM702s6ZcnM//2oV+kuh+fCp4KApz6uznxcrl8pYxuzMQso9HFC/wcqsngphP2i84Nz9WXEuu10Fv8F15sacvphsAXondP7i012miYss/gFK4sbAvGInImEnatkQtiG0iLzD6s4kj2CxbdCGoLY1K6NG6rwYnEwvLoNF1XtHxe6ZpE8VTmQg==

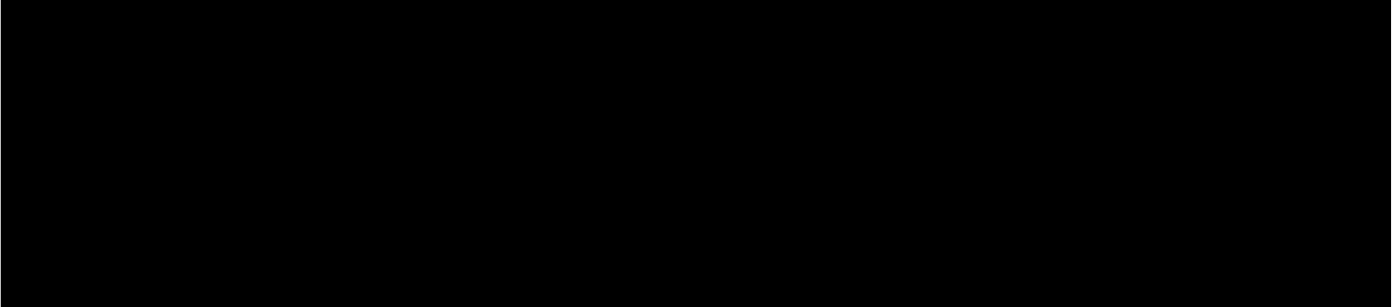
Firmante: RAFAEL CEDENO PAREDES

RFC: CEPR781211M94

Número de Serie: 00001000000716255279

Fecha de Firma: 04/07/2025 13:37

Certificado:



Firma:

aU5c8MKxeWH+4jAazPr2oGPIwEwqhZ9Xt:zIXt:0Ou0zYNT8u2hpHwDgnzCtd8wjXIIsD6AhtvsOxcTKpkF7NwhRy jws0nxHVRKwpOlKeCYn/diEK3+OuLzyqvc7nyvLhxfeq5zu7011ScfMbv/shRF32A1OPu6MgCK7W7yeRAhZj1n2ruXeat+m74VJrRufoq5n+22gk/mnIg/q7gAi9XJnvi1EAHpc7oFy2/pQv4UoQ72RYHn4OOLBP2v2WSEsDqueLKIr9SKRO+HuK50B5zfgKTyUWabXBkxMUY73n0G5D45wpgvUHzzhxcHKko3kw1dkB1LdvBuiolAqlYTYsw==

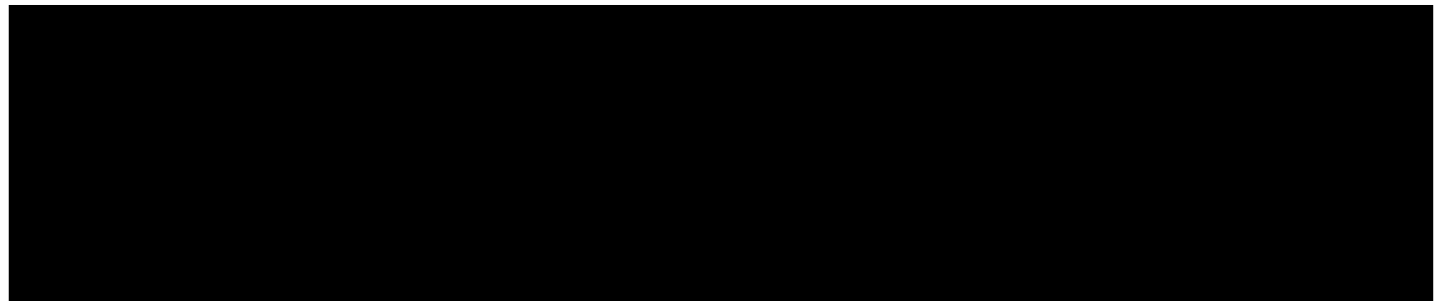
Firmante: PEDRO FARFAN PEREZ

RFC: FAPP650309BZ8

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/07/2025 11:19

Certificado:



Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

M3BUntTTPBwNf9tD07cfaT0mTzB2ugMoWYKf3W5NwzUgdfB0sIqBGO8l0pwezZMHCbXZOSDhbzK1wjpWh+vLoUdwQJ+RKUITuMcP9Wp7k21bCXwF1Ys7vzCNShfQK+xKuJJCHr4cPrMPGcrSqf8aghd2qZ6G7s61
XW+JbdCRHsHEmxc5/nW0hDcBXhFS3tP5tYPO8iX/84YckW91BEKi+EmFtPXVv/K7VNrh2a99gmGQIhhrexIucIME4Zz7Q+JY4Od45LqOiq+FgpSIIlqWvZNUUH1Bvywg9NPuD6Xi1qIFGPTDN6LvzOez/ZdnZQYJ
C+VJwgoXP1rF/ghItZi1nQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000176469-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOACAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 810 Oficio 905 de fecha 19-junio-2025

Fecha Elaboración: 19/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 339,926.40
Cuenta: 51351009 SERV RECOLEC RESID URBA CRETIB Unidad de Información: 170103 Centro de Costos: 142902
COG: 3580101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	159.5	30.9	29.4	29.5	31.3	28.0	31.2	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 20-JUN-2025
Hora: 09:27 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000176469-2025

FECHA DICTAMEN: 19/06/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351009	050100	17	179620	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	7,780.41	7,780.41
2	51351009	050100	17	179620	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	569.85	569.85
3	51351009	050100	17	179620	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	455.88	455.88
4	51351009	050100	17	179620	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	455.88	455.88
5	51351009	050100	17	179620	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	569.85	569.85
6	51351009	050100	17	179620	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	455.88	455.88
7	51351009	050100	17	179620	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	569.85	569.85
8	51351009	140100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	13,770.36	13,770.36
9	51351009	140100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	2,621.31	2,621.31
10	51351009	140100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	2,393.37	2,393.37
11	51351009	140100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	2,507.34	2,507.34
12	51351009	140100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	2,621.31	2,621.31
13	51351009	140100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	2,279.40	2,279.40
14	51351009	140100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	2,621.31	2,621.31
15	51351009	142901	17	172402	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	11,916.39	11,916.39
16	51351009	142901	17	172402	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	1,025.73	1,025.73
17	51351009	142901	17	172402	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	1,025.73	1,025.73
18	51351009	142901	17	172402	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	911.76	911.76
19	51351009	142901	17	172402	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	1,139.70	1,139.70
20	51351009	142901	17	172402	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	911.76	911.76
21	51351009	142901	17	172402	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	1,025.73	1,025.73
22	51351009	142902	17	170103	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	20,133.54	20,133.54
23	51351009	142902	17	170103	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	3,077.19	3,077.19
24	51351009	142902	17	170103	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	2,963.22	2,963.22
25	51351009	142902	17	170103	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	2,963.22	2,963.22
26	51351009	142902	17	170103	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	3,077.19	3,077.19
27	51351009	142902	17	170103	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	2,849.25	2,849.25
28	51351009	142902	17	170103	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	3,077.19	3,077.19
29	51351009	142902	17	170501	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	29,607.84	29,607.84
30	51351009	142902	17	170501	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	7,066.14	7,066.14
31	51351009	142902	17	170501	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	7,066.14	7,066.14
32	51351009	142902	17	170501	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	6,838.20	6,838.20
33	51351009	142902	17	170501	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	7,066.14	7,066.14
34	51351009	142902	17	170501	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	6,838.20	6,838.20
35	51351009	142902	17	170501	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	7,066.14	7,066.14
36	51351009	142902	17	172403	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	19,382.73	19,382.73
37	51351009	142902	17	172403	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	4,102.92	4,102.92
38	51351009	142902	17	172403	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	3,874.98	3,874.98
39	51351009	142902	17	172403	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	3,988.95	3,988.95
40	51351009	142902	17	172403	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	4,216.89	4,216.89
41	51351009	142902	17	172403	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	3,647.04	3,647.04
42	51351009	142902	17	172403	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	4,216.89	4,216.89
43	51351009	142902	17	172404	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	10,429.56	10,429.56
44	51351009	142902	17	172404	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	2,621.31	2,621.31
45	51351009	142902	17	172404	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	2,393.37	2,393.37
46	51351009	142902	17	172404	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	2,507.34	2,507.34
47	51351009	142902	17	172404	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	2,621.31	2,621.31
48	51351009	142902	17	172404	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	2,279.40	2,279.40
49	51351009	142902	17	172404	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	2,621.31	2,621.31
50	51351009	142902	17	172441	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	6,725.97	6,725.97
51	51351009	142902	17	172441	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	1,481.61	1,481.61
52	51351009	142902	17	172441	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	1,481.61	1,481.61
53	51351009	142902	17	172441	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	1,481.61	1,481.61
54	51351009	142902	17	172441	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	1,595.58	1,595.58
55	51351009	142902	17	172441	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	1,367.64	1,367.64

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 20-JUN-2025

DIRECCION DE FINANZAS

Hora: 09:27 AM

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

ID Reporte: IMKK004

DELEGACIÓN Michoacan

No. Pag 3 / 3

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

56	51351009	142902	17	172441	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	1,595.58	1,595.58
57	51351009	142902	17	172442	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	6,725.97	6,725.97
58	51351009	142902	17	172442	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	1,481.61	1,481.61
59	51351009	142902	17	172442	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	1,481.61	1,481.61
60	51351009	142902	17	172442	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	1,481.61	1,481.61
61	51351009	142902	17	172442	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	1,595.58	1,595.58
62	51351009	142902	17	172442	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	1,367.64	1,367.64
63	51351009	142902	17	172442	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	1,595.58	1,595.58
64	51351009	142902	17	176301	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	10,429.56	10,429.56
65	51351009	142902	17	176301	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	2,621.31	2,621.31
66	51351009	142902	17	176301	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	2,393.37	2,393.37
67	51351009	142902	17	176301	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	2,507.34	2,507.34
68	51351009	142902	17	176301	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	2,621.31	2,621.31
69	51351009	142902	17	176301	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	2,279.40	2,279.40
70	51351009	142902	17	176301	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	2,621.31	2,621.31
71	51351009	150900	17	178001	N/A	3580101	23204	E002	01/06/2025	12,656.76	12,656.76
72	51351009	150900	17	178001	N/A	3580101	23204	E002	01/07/2025	2,621.31	2,621.31
73	51351009	150900	17	178001	N/A	3580101	23204	E002	01/08/2025	2,393.37	2,393.37
74	51351009	150900	17	178001	N/A	3580101	23204	E002	01/09/2025	2,507.34	2,507.34
75	51351009	150900	17	178001	N/A	3580101	23204	E002	01/10/2025	2,621.31	2,621.31
76	51351009	150900	17	178001	N/A	3580101	23204	E002	01/11/2025	2,279.40	2,279.40
77	51351009	150900	17	178001	N/A	3580101	23204	E002	01/12/2025	2,621.31	2,621.31
78	51351009	280903	17	173301	N/A	3580101	381024	E004	01/06/2025	4,817.19	4,817.19
79	51351009	280903	17	173301	N/A	3580101	381024	E004	01/07/2025	1,025.73	1,025.73
80	51351009	280903	17	173301	N/A	3580101	381024	E004	01/08/2025	1,025.73	1,025.73
81	51351009	280903	17	173301	N/A	3580101	381024	E004	01/09/2025	911.76	911.76
82	51351009	280903	17	173301	N/A	3580101	381024	E004	01/10/2025	1,025.73	1,025.73
83	51351009	280903	17	173301	N/A	3580101	381024	E004	01/11/2025	1,025.73	1,025.73
84	51351009	280903	17	173301	N/A	3580101	381024	E004	01/12/2025	1,025.73	1,025.73
85	51351009	720100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/06/2025	5,135.61	5,135.61
86	51351009	720100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/07/2025	569.85	569.85
87	51351009	720100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/08/2025	455.88	455.88
88	51351009	720100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/09/2025	455.88	455.88
89	51351009	720100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/10/2025	569.85	569.85
90	51351009	720100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/11/2025	455.88	455.88
91	51351009	720100	17	179001	N/A	3580101	23202	M001	01/12/2025	569.85	569.85

TOTALES

339,926.40

339,926.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A (Requerimiento del presente anexo técnico) "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME)" para el Ejercicio 2025, régimen ordinario.**
2. El PROVEEDOR realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, exceptuando residuos peligrosos biológico-infeccioso como son sangre y sus componentes solo en forma líquida, cultivos y cepas de agente biológicos-infecciosos, residuos patológicos, residuos no anatómicos y objetos punzocortantes (tubos capilares, navajas, lancetas, agujas de jeringas desechables, agujas hipodérmicas, de sutura, de acupuntura, de tatuaje, bisturí y estiletes de catéter siempre que hayan estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, residuos infecciosos misceláneos como: materiales de curación y alimentos de enfermos contagiosos, así como residuos derivados de petróleo y productos químicos peligrosos, conforme al número de rutas de recolección requeridas por este OOAD Regional Michoacán, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A (Requerimiento del presente anexo técnico).**
3. **Recolección**
 - El PROVEEDOR realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A (Requerimiento del presente anexo técnico).** En cada visita de recolección, el personal del PROVEEDOR deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio.
 - El PROVEEDOR deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.





- Se entenderá como ruta no realizada, cuando el proveedor no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al proveedor, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A (Requerimiento del presente anexo técnico)**.

4. Prestación del Servicio

Para la prestación del Servicio, el proveedor deberá cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

- Deberá contar con flotilla vehicular suficiente que le permita dar la cobertura total del Servicio, tanto en condiciones como en volúmenes, en la Zona Médica y Dependencias en las que desee participar y deberá contar con el permiso de transportación de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial (tarjeta de circulación).
- El servicio de recolección de basura común deberá llevarse a cabo en vehículos automotores cuya capacidad permitan la recolección y vaciado en forma oportuna y eficaz y proponer alternativas para el almacenamiento temporal de la basura en las diferentes unidades del instituto.
- Para la prestación del servicio, la transportación de la basura común, las maniobras de carga y descarga en el lugar autorizado, así como el concentrado de la misma, serán a cargo del proveedor sin responsabilidad alguna para el instituto, debiendo de dejar completamente vacío y barrido el contenedor cada vez que se efectúe la recolección en cada uno de los domicilios de las unidades médico administrativas.
- El personal asignado por el proveedor deberá de usar equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio, cualquier accidente que sufran sus empleados dentro de las instalaciones del instituto será responsabilidad absoluta del prestador del servicio.
- El proveedor deberá solicitar la presencia de personal que designe el Instituto, a fin de que constaten los desechos retirados y las condiciones en las que se deja el contenedor.
- El proveedor se comprometerá a otorgar el servicio en cada una de las unidades a más tardar al día siguiente de iniciada la vigencia del contrato conforme a los días y horarios señalados por el IMSS.





Zona Morelia Partida 1

UNIDAD	U.I.	C.C.	DOMICILIO	FRECUENCIA ESTIMADA DE RECOLECCION	FRECUCIA ESTIMADA DE RECOLECCION							MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
					LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SAB	DOM		
Almacén Deleg	178001	150900	Bulevard Sanson Flores, Esquina Perez Coronado S/N	Lunes a Viernes	1	1	1	1	1			\$135,970.56	\$339,926.40
CNEG IMSS TRES MARIAS	179620	50100	Av. Alfredo Salce 4885, Tres Marias, Morelia, Mich	Miercoles			1		1				
CIBIMI	173301	280903	Camino Arboleda 300, col. Sn José Huerta, Tenencia Morelos	Miercoles y Sabado			1			1			
Sede Delegacional	179001	140100	Av Francisco I. Madero Pte 1200 s/n Morelia, col. Centro, Morelia	Lunes a Viernes	1	1	1	1	1				
Depto R Contract	179001	720100	Artilleros del 47 no.328, Esq Peña y Peña col. Chapultepec Nte.	Miercoles			1						
Guardería 1	176301	142902	Av. Pedregal no. 190 col. Infonavit la Colina c.p. 58140	Lunes a Viernes	1	1	1	1	1				
H. G. R. 1	170501	142902	Av Bosques de los Olivos 101 la Goleta, col. La Goleta, Charo	Lunes a Domingo 2 veces por día	2	2	2	2	2	2	2		
H. G. Z. 83	170103	142902	Periferico Paseo República 1935, col. Camelinas Infonavit	Lunes a Sabado	1	1	1	1	1	1			
U. M. A. A.	172403	142902	Av. Camelinas no. 1901 , col. Camelinas Infonavit, Morelia	Lunes a Viernes	1	1	1	1	1				
U. M. F. 80	172404	142902	Av. Madero Pte Esq Gonzalez Ortega, Col. Morelia Centro,	Lunes a Viernes	1	1	1	1	1				
U. M. F. 75	172403	142902	Avenida Camelinas no. 1901 , col. Camelinas Infonavit, Morelia	Lunes, Miercoles y Viernes	1		1		1				
U. M. F. 84 Tacicuaro	172441	142902	Av Hacienda de Chapultepec 395 Fracc. Real Mina, Tacicuaro	Lunes, Miercoles y Viernes	1		1		1				
U. M. F. 71	172402	142901	Alejandro Volta 479, col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290	Miercoles y Viernes	1		1		1				
U. M. F. 85	172442	142902	Domicilio Conocido, Tarimbaro, Michoacán	Lunes, Miercoles y Viernes	1		1		1				

Zona Lázaro Cárdenas Partida 2

UNIDAD	U.I.	C.C.	DOMICILIO	FRECUENCIA ESTIMADA DE RECOLECCION	FRECUENCIA ESTIMADA DE RECOLECCION							MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
					LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SAB	DOM		
H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS	170203	142902	AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS.	LUNES A SABADO	1	1	1	1	1	1		\$77,088.96	\$192,722.03
U.M.F. No. 31 GUACAMAYAS	172437	142902	AV. REFORMA ESQ VENEZUELA S/N LAS GUACAMAYAS,MICH.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1		1		1				
U.M.F. No. 27 LA MIRA	172431	142902	AV. CONCEPCION S/N LA MIRA, MICH.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1		1		1				





Table with 5 rows and 10 columns containing details of collection units, including keys, addresses, and schedules.

*La frecuencia de recolección estará determinado de acuerdo a las necesidades y características de cada una de las unidades que integran la partida, se podrán incrementar o decrementar las unidades y recolecciones sin necesidad de realizar modificación al contrato.

- List of requirements and conditions for the service, including compliance with specifications, permits, and authorization.

Table with 4 columns: Clave CUCoP, Partida Específica, Clave CUCoP +, and Descripción. Row 1: 35800006, 35801, 35801-0006, Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de residuos (No tóxicos)

De no manifestarse con veracidad lo anterior, será causa de rescisión del contrato que en su caso se hubiere celebrado.





b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica





e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Argumentación:

El proveedor participante deberá presentar un escrito libre donde indique bajo protesta de decir verdad que cumple con lo establecido en la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No Aplica

ANEXO A REQUERIMIENTO DE "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)" 2025

Zona Morelia Partida 1

UNIDAD	U.I.	C.C.	DOMICILIO	FRECUENCIA ESTIMADA DE RECOLECCION								MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
					LUN	MAR	MIE	JUE	VIÉ	SAB	DOM		
Almacén Deleg	178001	150900	Bulevard Sanson Flores, Esquina Perez Coronado S/N	Lunes a Viernes	1	1	1	1	1			\$135,970.56	\$339,926.40
CNEG IMSS TRES MARIAS	179620	50100	Av. Alfredo Salce 4885, Tres Marias, Morelia, Mich	Miercoles			1		1				
CIBIMI	173301	280903	Camino Arboleda 300, col. Sn José Huerta, Tenencia Morelos	Miercoles y Sabado			1			1			
Sede Delegacional	179001	140100	Av Francisco I. Madero Pte 1200 s/n Morelia, col. Centro, Morelia	Lunes a Viernes	1	1	1	1	1				
Depto R Contract	179001	720100	Artilleros del 47 no.328, Esq Peña y Peña col. Chapultepec Nte.	Miercoles			1						
Guardería 1	176301	142902	Av. Pedregal no. 190 col. Infonavit la Colina c.p. 58140	Lunes a Viernes	1	1	1	1	1				
H. G. R. 1	170501	142902	Av Bosques de los Olivos 101 la Goleta, col. La Goleta, Charo	Lunes a Domingo 2 veces por día	2	2	2	2	2	2			
H. G. Z. 83	170103	142902	Periferico Paseo República 1935, col. Camelinas Infonavit	Lunes a Sabado	1	1	1	1	1	1			
U. M. A. A.	172403	142902	Av. Camelinas no. 1901, col. Camelinas Infonavit, Morelia	Lunes a Viernes	1	1	1	1	1				





U. M. F. 80	172404	142902	Av. Madero Pte Esq Gonzalez Ortega, Col. Morelia Centro,	Lunes a Viernes	1	1	1	1	1		
U. M. F. 75	172403	142902	Avenida Camelinas no. 1901 , col. Camelinas Infonavit, Morelia	Lunes, Miercoles y Viernes	1		1		1		
U. M. F. 84 Tacicuaro	172441	142902	Av Hacienda de Chapultepec 395 Fracc. Real Mina, Tacicuaro	Lunes, Miercoles y Viernes	1		1		1		
U. M. F. 71	172402	142901	Alejandro Volta 479, col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290	Miercoles y Viernes	1		1		1		
U. M. F. 85	172442	142902	Domicilio Conocido, Tarimbaro, Michoacán	Lunes, Miercoles y Viernes	1		1		1		

Zona Lázaro Cárdenas Partida 2

UNIDAD	U.I.	C.C.	DOMICILIO	FRECUENCIA ESTIMADA DE RECOLECCION									MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
					LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SÁB	DOM			
H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS	170203	142902	AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS.	LUNES A SABADO	1	1	1	1	1	1			\$77,088.96	\$192,722.03
U.M.F. No. 31 GUACAMAYAS	172437	142902	AV. REFORMA ESQ VENEZUELA S/N LAS GUACAMAYAS, MICH.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1		1		1					
U.M.F. No. 27 LA MIRA	172431	142902	AV. CONCEPCION S/N LA MIRA, MICH.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1		1		1					
GUARDERIA 001 LAZARO CARDENAS	176303	320200	AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS.	MARTES Y VIERNES		1			1					
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	179105	330110	AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1		1		1					
U.M.F. No. 78 LAS PALMAS	172416	142902	AV. MELCHOR OCAMPO S/N COL LAS PALMAS LAZARO CARDENAS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1		1		1					
CENTRO DE CAPACITACION LAZARO CARDENAS	175802	800201	AV. MELCHOR OCAMPO S/N COL INFONAVIT HORIZONTE LAZARO CARDENAS	MARTES Y VIERNES		1			1					
C.S.S. LAZARO CARDENAS	175305	142902	AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS.	MARTES Y VIERNES		1			1					





ANEXO B "CONSTANCIA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME"



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

01/05/2025 4

UNIDAD: _____
MES DE RECOLECCION MAYO 2025
FRECUENCIA _____

Oficina de Servicios Complementarios:	
Telefonos:	
CLAVE PRESUPUESTAL	

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FIRMA DE CONFORMIDAD DE HABER RECIBIDO UN
TOTAL DE:
0
RECOLECCIONES EN EL MES DE:
MAYO

FIRMA
[Signature]

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Elaboró
Ing. Angel Eduardo Villafuerte Núñez
Analista A de la Oficina de Servicios Complementarios

Revisó
Ing. Alejandra Dínega García
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

EL SERVICIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

- EL PARTICIPANTE GANADOR REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO A (REQUERIMIENTO PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO).
- EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE EN HORARIOS DE SERVICIO DE LAS UNIDADES, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS CONTEMPLADOS DE 8:00 A 20:00 HORAS O CONFORME LO REQUIERA EL INSTITUTO EN DÍAS Y HORARIOS CONTEMPLADOS, O EN DISTINTOS, PREVIA SOLICITUD POR EL DIRECTIVO DE LA UNIDAD MÉDICA ADMINISTRATIVA Y COMUNICADO DE MANERA OFICIAL AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP, LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 17 DELA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EL 16 DE ABRIL DE 2025. EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

BINARIO

1. LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO SE PUBLIQUE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA.
2. LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO SE REALIZARÁ PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO A (REQUERIMIENTO





PLASMAMDO EN EL ANEXO TÉCNICO) Y QUE CORRESPONDEN AL OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

3. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ POR PARTIDA(S), POR LO QUE EL PARTICIPANTE INTERESADO, SERÁ CONSIDERADO SIEMPRE Y CUANDO PROPONGA PRECIO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS RENGLONES QUE INTEGRAN LA PARTIDA.
4. EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
5. PARA UN MEJOR CONTROL PRESUPUESTAL EN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO LEGAL SE HARÁ, POR PARTIDA, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE RENGLONES QUE LA CONFORMEN.
6. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.
7. SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, SE DESPRENDE EL EMPATE EN CUANTO A PRECIOS OFERTADOS POR DOS O MÁS PARTICIPANTES, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO EL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN A FIN DE EXTRAER EL BOLETO DEL PARTICIPANTE GANADOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. AUTORIZACIÓN DE LA TESORERÍA DEL ESTADO PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LA BASURA COMÚN (TARJETA DE CIRCULACIÓN).
2. RELACIÓN DE LOS CHÓFERES QUE OPERARAN LOS VEHÍCULOS PARA LA RECOLECCIÓN Y COPIA DE LA LICENCIA DE MANEJO VIGENTE, DEBIENDO SER CON RELACIÓN A LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO.
3. PERMISO O LICENCIA ACTUALIZADA EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LA LOCALIDAD PARA UTILIZAR EL RELLENO SANITARIO O DEL LUGAR PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.
4. LOS ESCRITOS DEBERÁN ESTAR ELABORADOS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O CON SELLO DE LA MISMA, ASÍ MISMO DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.





5. ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE NO ESTAR SANCIONADO Y/O LIMITADO PARA BRINDAR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO SU COMPROMISO PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
6. ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE OBLIGA A DOTAR A SUS TRABAJADORES DE HERRAMIENTAS Y DEMÁS UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES AL SERVICIO.
7. ESCRITO LIBRE EN EL QUE DECLARE, QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA CONTRATACIÓN, LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE OTORGARÁ LOS SERVICIOS, SE MANTENDRÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
8. ESCRITO LIBRE DONDE SE COMPROMETE A NOTIFICAR AL INSTITUTO CUALQUIER CAMBIO RELACIONADO CON SUS INSTALACIONES OPERATIVAS, RELLENO SANITARIO, EQUIPOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VEHÍCULOS, PERSONAL QUE REALICE EL SERVICIO, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES, ENTRE OTROS.

TODAS LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS SOLICITADOS EN ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE SU ENTREGA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES

NO APLICA

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES

PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75





FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL SERÁ CALCULADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO AL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
NO DAR INICIO EL DÍA Y HORA PROGRAMADA EN LA RUTA DE RECOLECCIÓN	CUMPLIR CON LA FECHA SEÑALADA EN EL ACTA DE FALLO PARA EL INICIO DEL SERVICIO.	NO DEBERÁ EXCEDER MÁS DE 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR RUTA REALIZADA AL INICIO DEL SERVICIO.	EN CASO DE EXCEDER MÁS DE 3 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO, SERÁ UNA CAUSAL DE RECISIÓN DE CONTRATO.

FÓRMULA PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

$$PCA = \% D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

- PCA □ PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- % D □ PORCENTAJE DETERMINADO (1% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA)
- NDA □ NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
- VSPA □ VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DEDUCTIVAS

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EL 16 DE ABRIL DE 2025, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS.





CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
NO REALIZAR UNA RUTA COMPLETA O NO REALIZAR EL TOTAL DE LA RUTA CONFORME A LO PROGRAMADO EN EL ANEXO A (REQUERIMIENTO PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO).	NO CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN ANEXO A (REQUERIMIENTO PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO) EN SU TOTALIDAD O PARCIALMENTE, EN CASO DE NO VISITA UNA DE LAS UNIDADES SE ENTENDERÁ COMO RUTA NO REALIZADA.	SE ENTENDERÁ COMO RUTA NO REALIZADA, CUANDO EL PROVEEDOR NO EJECUTE LA RECOLECCIÓN EN LAS UNIDADES GENERADORAS QUE LA INTEGRAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A (REQUERIMIENTO PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO)	1% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR RUTA NO REALIZADA EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO AL ANEXO A (REQUERIMIENTO PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO)	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
NO RECOLECTAR LOS RSU Y RME QUE SE ENCUENTREN SIN BOLSA Y FUERA DE CONTENEDORES, CUANDO ESTÉN DENTRO DEL ALMACÉN TEMPORAL Y EL ÁREA DE CARGA, CONFORME AL NÚMERO DE RUTAS DE RECOLECCIÓN REQUERIDAS.	RECOLECTAR EN CADA VISITA, EL TOTAL DE BOLSAS Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL, INCLUYENDO LOS RESIDUOS QUE ESTÉN FUERA DE LAS BOLSAS (TIRADOS EN EL PISO) DEJANDO LIBRE DE RESIDUOS DICHO ALMACÉN.	POR NO RECOLECTAR EN CADA VISITA, LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DE CARGA, INCLUYENDO LOS RESIDUOS QUE ESTÉN FUERA DE LAS BOLSAS (TIRADOS EN EL PISO) DEJANDO LIBRE DE RESIDUOS DICHO ALMACÉN.	1% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR LA RUTA QUE NO REALICE LA RECOLECCIÓN TOTAL DE LOS RESIDUOS.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



[Handwritten signature]



i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DURANE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OFERTA TÉCNICA NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE RECIBIRÁN Y ATENDERÁN LOS REPORTES POR ACCIDENTES, DEFECTOS, FALLAS Y/O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

- **PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.**
EL PROVEEDOR SE COMPROMETERÁ A OTORGAR EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE DE INICIADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME A LOS DÍAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO A (REQUERIMIENTO PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO).
- **LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**
NO APLICA
- **PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**
NO APLICA
- **CADUCIDAD DE LOS BIENES.**
NO APLICA
- **CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**
NO APLICA
- **PERIODO DE GARANTÍA.**
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- **TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**
NO APLICA
- **GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**





NO APLICA

• **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.**

NO APLICA

• **EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.**

NO APLICA

• **PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE PBL'S.**

EL PROVEEDOR GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA IGUAL O MENOR A 600 (SEISCIENTOS) DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁN PRESENTAR PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DEL MONTO MÁXIMO O TOTAL DEL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, CONFORME AL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EL 16 DE ABRIL DE 2025, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTRATAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA, PRESENTANDO ENDOSO A LA MISMA, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DE LA FIRMA DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO PRINCIPAL.

EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO SE INCUMPLA PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO, O SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EL 16 DE ABRIL DE 2025.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", CONFORME AL CONTRATO RESPECTIVO, EN MONEDA NACIONAL, SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE PAGO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LAASSP, PUBLICADA EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y





APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MADERO PONIENTE, No. 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ DE PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR; Y,
 - NÚMERO DE CONTRATO
- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:

- PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMADAS DE CONFORMIDAD AL ANEXO 2 "CUENTAS CONTABLES" DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS, ([HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADMCONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADMCONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP)), MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y EROGACIONES UBICADO EN AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, N°1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS (DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES).

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON EL CFDI DE COBRO RESPECTIVA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) MISMA QUE DEBERÁ SER VIGENTE Y POSITIVA, Y GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PARTICIPANTE DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN CASO DE QUE EL "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y





SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PARTICIPANTE LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

CUANDO "EL PROVEEDOR" OTE POR PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS EL PROVEEDOR DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" EFECTUÉ EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, BANORTE, SCOTIABANK, SANTANDER, BBVA BANCOMER, HSBC, AFIRME Y BANCO AZTECA, PARA TAL EFECTO DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO DE LA TESORERÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN SITIO EN AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. NO. 1200 COLONIA CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN EN HORARIO DE 8:00 A LAS 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES.

ASÍ MISMO "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PARTICIPANTE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA CLABE, BANCO Y SUCURSAL".

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN REFERENTE A LA CONSULTA DE OPINIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUEDE SOLICITAR INFORMES A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO constancia32d.aclara@imss.gob.mx





- l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y RME EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS EN EL **ANEXO A (REQUERIMIENTO PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO)**.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE EL **ANEXO B (CONSTANCIA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO)** QUE DEBERÁ SER REQUISITADO Y FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL TOTAL DE RECOLECCIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO EN EL TRANSCURSO DEL MES, POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO ENCARGADO COMO PUEDEN SER EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRADOR, DIRECTOR DE LA UNIDAD, ENCARGADO DEL SERVICIO DE HIGIENE Y LIMPIEZA O POR EL OFICIAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA. CONSIDERÁNDOSE EL **ANEXO B (CONSTANCIA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO)** COMO DOCUMENTO COMPROBATORIO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y NO COMO REQUISITO PARA TRAMITE DE PAGO.

FACTURACIÓN OPORTUNA

UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES O SERVICIOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN (ANEXO B "CONSTANCIA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME") Y SUSCEPTIBLE DE PAGO (CFDI, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO IMSS VIGENTE Y POSITIVA Y LO QUE REQUIERE EL "ANEXO 2 DE LA NORMATIVIDAD DE PAGO") EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL CASO DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA SU VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y PROCEDER CON LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO 2 DE LA NORMATIVIDAD DE PAGO", PREVIO A SER PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES INMEDIATO POSTERIOR DEL MES EN EL CUAL SE RECIBIERON LOS BIENES O SE PRESTARON LOS SERVICIOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL MES DE OCTUBRE; LOS CFDI DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEBERÁN SE PRESENTARSE PARA TRAMITE DE PAGO EL DÍA QUE INDIQUE EL LINEAMIENTO DE CIERRE DE AÑO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

- m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN**





EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA

o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA

[Handwritten signature]
FIRMA

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

ELABORÓ
MSc. ANGEL EDUARDO VILLAFUERTE NUÑEZ
Analista A de la Oficina de Servicios Complementarios

REVISÓ
ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo y Complemento”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION ELECTRONICA Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SERVICIO DE RECOLECCION FARFAN
PEDRO FARFAN PEREZ

AV. COINTZIO No. 50 COL. SAN JAVIER C.P. 58342, MORELIA, MICH.
 CEL: 44-33617244; E-MAIL: sr_farfan@hotmail.com



ANEXO E
PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA

No. DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: PEDRO FARFAN PEREZ DOMICILIO: AV. COINTZIO No. 50 COL. SAN JAVIER C.P. 58342 R.F.C. FAPP650309BZ8		FECHA DE PRESENTACIÓN: 20/06/2025 FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: X VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA	
TELÉFONO: 4		FAX	CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA Y UNIDADES MEDICAS QUE LA INTEGRAN: 1 (UNO) ZONA MORELIA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME). REGIMEN ORDINARIO CUENTA (42062507)

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

PARTIDA PROPUESTA	RENGLON/SUBPARTIDA	DESCRIPCION, CONCEPTO AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE CUCOP	TOTAL FRECUENCIA MINIMA DE RECOLECCION ESTIMADA RSU Y RME	TOTAL FRECUENCIA MAXIMA DE RECOLECCION ESTIMADA RSU Y RME	PRECIO UNITARIO SIN IVA	DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTA ADJUDICACIÓN	
								MINIMO	MAXIMO
ZONA MORELIA 1	Almacén Deleg	Recoleccion en Bulevard Sanson Flores, Esquina Perez Coronado S/N	SERVICIO	150900	977	2442	\$ 120.00	\$ 117,240.00	\$ 293,040.00
	CNEG IMSS TRES MARIAS	Recoleccion en Av. Alfredo Salce 4885, Tres Marias, Morelia, Mich	SERVICIO	50100					
	CIBIMI	Recoleccion en Camino Arboleda 300, col. Sn José Huerta, Tenencia Morelos	SERVICIO	280903					
	Sede Delegacional	Recoleccion en Av Francisco I. Madero Pte 1200 s/n Morelia, col. Centro, Morelia	SERVICIO	140100					
	Depto R Contract	Recoleccion en Artilleros del 47 no.328, Esq Peña y Peña col. Chapultepec Nte.	SERVICIO	720100					
	Guardería 1	Recoleccion en Av. Pedregal no. 190 col. Infonavit la Colina c.p. 58140	SERVICIO	142902					
	H. G. R. 1	Recoleccion en Av Bosques de los Olivos 101 la Goleta, col. La Goleta, Charo	SERVICIO	142902					
	H. G. Z. 83	Recoleccion en Periferico Paseo República 1935, col. Camelinas Infonavit	SERVICIO	142902					
	U. M. A. A.	Recoleccion en Av. Camelinas no. 1901, col. Camelinas Infonavit, Morelia	SERVICIO	142902					
	U. M. F. 80	Recoleccion en Av. Madero Pte Esq Gonzalez Ortega, Col. Morelia Centro,	SERVICIO	142902					
	U. M. F. 75	Recoleccion en Avenida Camelinas no. 1901, col. Camelinas Infonavit, Morelia	SERVICIO	142902					
	U. M. F. 84 Tacuaro	Recoleccion en Av Hacienda de Chapultepec 395 Fracc. Real Mina, Tacuaro	SERVICIO	142902					
	U. M. F. 71	Recoleccion en Alejandro Volta 479, col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290	SERVICIO	142901					
	U. M. F. 85	Recoleccion en Domicilio Conocido, Tarimbaro, Michoacán	SERVICIO	142902					
							SUMA	\$ 117,240.00	\$ 293,040.00
							IVA	\$ 18,758.40	\$ 46,886.40
							TOTAL	\$ 135,998.40	\$ 339,926.40

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA; 339,926.40

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. VIGENCIA DE LA COTIZACION 90 DIAS.

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO.	SI CUMPLE	
NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS	SI CUMPLE	
CUMPLO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS (TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES)	SI CUMPLE	
POR OTRA PARTE, SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGUN SISTEMA DE CALIDAD (ISO). SEÑALAR CUAL ().	NO APLICA	

PEDRO FARFAN PEREZ



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN** DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 62 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2025**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE OFICIO DE INVITACION. -----

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 39 FRACCIÓN I, 40, 53, 55, 57, 62, 66 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, EL DÍA **18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACIÓN AL PROVEEDOR INTERESADO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.-----

SEGUNDO.- EL DÍA **23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTAS DOS (2) PARTICIPANTES, EN EL OFICIO DE INVITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACION QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION.-----

TERCERO.- EL DIA **09 DE JUNIO DEL 2025**, SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NO. **179001 140100/801/2025** PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025". SUSCRITO POR EL POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONTINUIDAD AL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"-----





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN** DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)"**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 62 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.-----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

PRIMERO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL L.I. **SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (**ÁREA CONTRATANTE**), EL LIC. **PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL LIC. **IVAN JOEL FLORES SANTANA**, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), **ING. ALEJANDRO OCHOA GARCIA**, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (**AREA TECNICA**) Y **L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ**, LIDER DE PROYECTO C 80 (**AREA CONTRATANTE**); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION. -----

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELETRONICA LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.-----

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL **ING. ALEJANDRO OCHOA GARCIA**, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (**ÁREA TECNICA**), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47, 48 LAASSP Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO O CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO: **SI SE ACEPTA, SI CUMPLE**.-----

DICTAMEN TÉCNICO





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN** DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)"**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 62 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 47, 49 PRIMER PARRAFO Y 54 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS; -----

Nº	OFERTANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACION
1	PEDRO FARFÁN PÉREZ RFC FAPP-650309-BZ8 AV. COINTZIO N°50, COL. SAN JAVIER. C.P. 58342, MORELIA, MICH.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1 DEL OFICIO DE INVITACION, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA.
2	PIOQUINTO MARTÍNEZ MENDOZA RFC MAMP-570505-SK2 NUEVA ROSITA MZNA 6 LOTE 13, COL. LOS LLANITOS, C.P. 60990, LÁZARO CARDENAS, MICHOACÁN	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1 DEL OFICIO DE INVITACION, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 47, 49 PRIMER PARRAFO Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS; -----

Nº	OFERTANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACION
1	PEDRO FARFÁN PÉREZ RFC FAPP-650309-BZ8 AV. COINTZIO N°50, COL. SAN JAVIER. C.P. 58342, MORELIA, MICH.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SI CUMPLE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA LEGAL ADMINSITRATIVA.
2	PIOQUINTO MARTÍNEZ MENDOZA RFC MAMP-570505-SK2	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 62 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NUEVA ROSITA MZNA 6 LOTE 13, COL. LOS LLANITOS, C.P. 60990, LÁZARO CARDENAS, MICHOACÁN	PROVEEDOR SI CUMPLE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA LEGAL ADMINSITRATIVA.
--	---

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, LOS PARTICIPANTES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 47, 49 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ASIGNACIÓN

PARTICIPANTE: PEDRO FARFÁN PÉREZ FAPP-650309-BZ8
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N08825-119-00

PARTIDA PROPUESTA	REGLON/SUBPARTIDA	DESCRIPCION, CONCEPTO AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE CUCOP	TOTAL FRECUENCIA MINIMA DE RECOLECCION ESTIMADA RSU Y RME	TOTAL FRECUENCIA MAXIMA DE RECOLECCION ESTIMADA RSU Y RME	PRECIO UNITARIO SIN IVA	DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTA ADJUDICACIÓN	
								MINIMO	MAXIMO
	Almacén Deleg	Recoleccion en Bulevard Sanson Flores, Esquina Perez Coronado S/N	SERVICIO	150900					
	CNEG IMSS TRES MARIAS	Recoleccion en Av. Alfredo Salce 4885, Tres Marias, Morelia, Mich	SERVICIO	50100					
	CIBIMI	Recoleccion en Camino Arboleda 300, col. Sn José Huerta, Tenencia Morelos	SERVICIO	280903					





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 62 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ZONA MORELIA 1	Sede Delegacional	Recoleccion en Av Francisco I. Madero Pte 1200 s/n Morelia, col. Centro, Morelia	SERVICIO	140100	977	2442	\$ 120.00	\$ 117,240.00	\$ 293,040.00
	Depto R Contract	Recoleccion en Artilleros del 47 no.328, Esq Peña y Peña col. Chapultepec Nte.	SERVICIO	720100					
	Guardería 1	Recoleccion en Av. Pedregal no. 190 col. Infonavit la Colina c.p. 58140	SERVICIO	142902					
	H. G. R. 1	Recoleccion en Av Bosques de los Olivos 101 la Goleta, col. La Goleta, Charo	SERVICIO	142902					
	H. G. Z. 83	Recoleccion en Periferico Paseo República 1935, col. Camelinas Infonavit	SERVICIO	142902					
	U. M. A. A.	Recoleccion en Av. Camelinas no. 1901, col. Camelinas Infonavit, Morelia	SERVICIO	142902					
	U. M. F. 80	Recoleccion en Av. Madero Pte Esq Gonzalez Ortega, Col. Morelia Centro,	SERVICIO	142902					
	U. M. F. 75	Recoleccion en Avenida Camelinas no. 1901, col. Camelinas Infonavit, Morelia	SERVICIO	142902					
	U. M. F. 84 Tacicuaro	Recoleccion en Av Hacienda de Chapultepec 395 Fracc. Real Mina, Tacicuaro	SERVICIO	142902					
	U. M. F. 71	Recoleccion en Alejandro Volta 479, col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290	SERVICIO	142901					
	U. M. F. 85	Recoleccion en Domicilio Conocido, Tarimbaro, Michoacán	SERVICIO	142902					
							SUMA	\$ 117,240.00	\$ 293,040.00
							IVA	\$ 18,758.40	\$ 46,886.40
							TOTAL	\$ 135,998.40	\$ 339,926.40





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCION III, 37, 39 FRACCION I, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 62 Y 68 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Table with columns: PARTIDA, UNIDAD, U.I., C.C., DOMICILIO, FRECUENCIA ESTIMADA DE RECOLECCION (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO), FRECUENCIA DE RECOLECCION ESTIMADA DE RSU Y RME (MIN, MAX). Includes rows for various units like Almacén Deleg, CNEG IMSS TRES MARIAS, CIBIMI, Sede Delegacional, etc.

Summary table with two columns: MONTO MINIMO CON IVA (\$135,970.56) and MONTO MAXIMO CON IVA (\$339,926.40).





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 62 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARTICIPANTE: PIOQUINTO MARTÍNEZ MENDOZA
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N08825-120-00

PARTIDA PROPUESA	RENGLO N/SUBPARTIDA	DESCRIPCION, CONCEPTO AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE CUCOP	TOTAL FRECUENCIA MINIMA DE RECOLECCION ESTIMADA RSU Y RME	TOTAL FRECUENCIA MAXIMA DE RECOLECCION ESTIMADA RSU Y RME	PRECIO UNITARIO O SIN IVA	DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTA ADJUDICACION	
								MINIMO	MAXIMO
2		RECOLECCION EN AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS. DE LUNES A SABADO	SERVICIO	142902	378	943	176	66,528.00	165,968.00
		RECOLECCION EN AV. REFORMA ESQ VENEZUELA S/N LAS GUACAMAYAS, MICH. LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	SERVICIO	142902					
		RECOLECCION EN AV. CONCEPCION SIN LA MIRA, MICH. LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	SERVICIO	142902					
		RECOLECCION EN AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS. MARTES Y VIERNES	SERVICIO	320200					
		RECOLECCION EN AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS. LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	SERVICIO	330110					
		RECOLECCION AV. MELCHOR OCAMPO SIN COL LAS PALMAS LAZARO CARDENAS. LUNES MIERCOLES Y VIERNES	SERVICIO	142902					
		RECOLECCION EN AV. MELCHOR OCAMPO SIN COL INFONAVIT HORIZONTE LAZARO CARDENAS MARTES Y VIERNES	SERVICIO	800201					
		RECOLECCION EN AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS. MARTE Y VIERNES	SERVICIO	142902					
SUMA								66,528.00	165,968.00
IVA								10644.48	26554.88
TOTAL								77,172.48	192,522.88

PARTIDA	UNIDAD	U.I.	C.C.	DOMICILIO	FRECUENCIA ESTIMADA DE RECOLECCION								FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN ESTIMADA DE RSU Y RME		
					LUN	MAR	ME	JUE	VIÉ	SAB	DOM	MIN	MAX		
2	ZAONA LAZARO CARDENAS	H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS	170203	142902	AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS.	LUNES A SABADO	1	1	1	1	1	1			
		U.M.F. No. 31 GUACAMAYAS	172437	142902	AV. REFORMA ESQ VENEZUELA S/N LAS GUACAMAYAS, MICH.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1		1		1				
		U.M.F. No. 27 LA MIRA	172431	142902	AV. CONCEPCION S/N LA MIRA, MICH.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1		1		1				
		GUARDERIA 001 LAZARO CARDENAS	176303	320200	AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS.	MARTES Y VIERNES		1			1			\$ 77,088.96	\$ 192,722.03
		SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	179105	330110	AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1		1		1				
		U.M.F. No. 78 LAS PALMAS	172416	142902	AV. MELCHOR OCAMPO S/N COL LAS PALMAS LAZARO CARDENAS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1		1		1				
		CENTRO DE CAPACITACION LAZARO CARDENAS	175802	800201	AV. MELCHOR OCAMPO S/N COL INFONAVIT HORIZONTE LAZARO CARDENAS	MARTES Y VIERNES		1			1				
		C.S.S. LAZARO CARDENAS	175305	142902	AV. RIO BALSAS ESQ AV LAZARO CARDENAS COL. CENTRO LAZARO CARDENAS.	MARTES Y VIERNES		1			1				
\$ 77,088.96											\$ 192,722.03				





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN** DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)"**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 62 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
\$77,088.96	\$192,722.03

NOTA: LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INDICADOS EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

SEXTO.- LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS FUERON REALIZADAS POR EL AREA TECNICA EN CONJUNTO CON EL AREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.

SEPTIMO.- POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES Y DE RESPONSABILIDADES EN MICHOACÁN **NO HUBO ASISTENCIA**, Y ASI TAMBIEN; POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS **NO HUBO ASISTENCIA**.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	02
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	02

OCTAVO.- LOS PARTICIPANTES ADJUDICADO ESTARÁN OBLIGADOS A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 68, 69, 70, 75, 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS** Y ENTREGAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN** DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 62 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

POR EL INFONAVIT A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., -----

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2025**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA "COMPRAS MX" (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>). MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX".-----

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (AREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (AREA CONTRATANTE)	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (AREA CONTRATANTE)	
ING. ALEJANDRO OCHOA GARCIA JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (AREA TECNICA Y REQUIRENTE)	





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025". EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 62 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ
N47 LIDER DE PROYECTO C 80
(ELABORO)

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"



Table with 2 columns: Institutional details (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL MICHOACAN, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, COMPLEMENTO FO-CON-13) and Adjudication details (ADJUDICACION DIRECTA, No. AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025)

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION A LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, QUE EFECTUA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. PARA LA "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS, 35 FRACCION III, 37, 39 FRACCION I, 40, 50, 53 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE) Y L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZZ, LIDER DE PROYECTO C 80 (AREA CONTRATANTE); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACION QUE POR PARTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE COMPLEMENTO A LA COMUNICACION DE ASIGNACION DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO CON CARACTER DE NACIONAL.

TERCERO.- LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACION, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLIADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49, 70 Y 94 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 55 DE SU REGLAMENTO, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025 EN FORMA ESPONTANEA Y ESTANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO Y EN VIRTUD DE QUE AUN NO SE HA FIRMADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE EMITE EL PRESENTE COMPLEMENTO AL ACTO DE FALLO EMITIDO CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2025, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVO ACABO LA ASIGNACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, TODA VEZ HUBO ERROR INVOLUNTARIO EN LOS IMPORTES A LA ASIGNACION DEL CONTRATO.

NOTA ACLARATORIA

DICE:

PARTICIPANTE: PEDRO FARFAN PEREZ FAPP-650309-BZ8
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N08825-119-00





Table with 2 columns: Institutional details (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, etc.) and Auction details (ADJUDICACION DIRECTA, No. AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025).

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION A LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, QUE EFECTUA EL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. PARA LA "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS, 35 FRACCION III, 37, 39 FRACCION I, 40, 50, 53 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, MEXICO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DEL 2025, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200, ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL COMPLEMENTO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO, EN ATENCION A LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACAN, A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".

LA PRESENTE ACTA DE ASIGNACION A LA ADJUDICACION SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

-PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 37, 39 FRACCION I, 40, 50, 53 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025, QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACION AL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACION.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE INVITACION QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DEL 2025, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTO FO-CON-13	ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025
COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION A LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025 , QUE EFECTÚA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. PARA LA "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN III, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 50, 53 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----	

MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
\$135,970.56	\$339,926.40

PARTICIPANTE: PIOQUINTO MARTÍNEZ MENDOZA
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N08825-120-00

MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
\$77,088.96	\$192,722.03

DEBE DECIR:

PARTICIPANTE: PEDRO FARFÁN PÉREZ FAPP-650309-BZ8
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N08825-119-00

MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
\$135,998.40	\$339,926.40

PARTICIPANTE: PIOQUINTO MARTÍNEZ MENDOZA
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N08825-120-00

MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
\$77,172.48	\$192,522.88

Handwritten marks: a blue checkmark, a blue '5', and a blue checkmark.





Table with 2 columns: Institutional details (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGIONAL MICHOACAN) and Adjudication details (ADJUDICACION DIRECTA, No. AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025)

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION A LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-88-2025, QUE EFECTÚA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN...

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA DE COMPLEMENTO AL FALLO, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2025...

POR EL INSTITUTO:

Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO and FIRMA. Contains four rows of signatories: L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, and L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



Morelia, Michoacan, a 06 de junio de 2025

Oficio N° 179001 140100 /DCSG/801/2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Jefe de Departamento de Conservacion y Servicios Generales

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "**Servicio de Recoleccion, tranporte externo y disposicion final de residuos solidos urbanos y residuos de manejo especial (RSU y RME)**", para el ejercicio 2025 y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "**Servicio de Recoleccion, tranporte externo y disposicion final de residuos solidos urbanos y residuos de manejo especial (RSU y RME)**", para el ejercicio 2025 que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificadorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.





- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 30, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor. Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservacion y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Madero Poniente No. 1200 CP. 58000 Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4433243551

Atentamente

C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis
 Jefe de Departamento de Conservacion y Servicios Generales

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
 Jefe de Departamento de Conservacion y Servicios Generales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N08825-119-00
Contrato SAI
S5M0084

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"**.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole la constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----